**JUSTIFICACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LA ADICION DEL CONTRATO N° MC- SGD-019-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y PEDRO PABLO MARTINEZ NARVAEZ.**

El Departamento de Sucre, suscribió contrato **N° MC- SGD-019-2022**, con el señor **PEDRO PABLO MARTINEZ NARVAEZ,** identificado con CC No. 1.103.103.011 de Sincelejo, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitación pública y todos los documentos que en respuesta a las solicitudes realizadas por la entidad contratante allegó el contratista en el proceso de verificación y evaluación de la oferta, documentos que forman parte integral del presente contrato.

En el referido contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con suscripción del acta de inicio el día 22 de abril del 2022.

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT ($50.850.00 M/C) IVA INCLUIDO** del cual, una vez revisada la ejecución técnica y financiera, se tiene el siguiente balance a la fecha:

**BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $50.850.000 |
| Valor ejecutado | $38.486.700 |
| Porcentaje ejecutado | 75.68% |
| Valor pendiente por ejecutar | $12.363.300 |
| Porcentaje por ejecutar | 24.32% |

Desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua, en cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

La presente solicitud tiene por objeto la suscripción de **MODIFICACIÓN N° 1** para la adición en tiempo y recursos al contrato **N° MC- SGD-019-2022**, en razón al porcentaje de ejecución a la fecha, y la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de Suministro de botellones de agua en atención a que la gobernación no cuenta con este servicio, y el consumo de agua potable en las instalaciones de la Administración Departamental es indispensable toda vez que constituye una necesidad básica de cada persona y contribuye a mejorar las condiciones físicas y el buen desarrollo del personal, por lo tanto, se requiere de manera primordial este recurso, además de que, se constituye en un elemento esencial para propender por el bienestar de su personal de planta, contratistas y visitantes, por tanto requiere continuar con el contrato en mención por el término de cuatro (4) meses, para seguir garantizando este servicio y no se realice interrupción del servicio al finalizar la vigencia 2022 e iniciar 2023.

De conformidad con lo anterior se hace necesario realizar **MODIFICACIÓN N. ° 1** del contrato número **N° MC- SGD-019-2022.**

Que la modificación, se realizará conforme a la reglamentación vigente, especialmente lo establecido en el estatuto general de contratación, la ley 80 de 1993, en su artículo 40 del contenido del contrato estatal, señala en el parágrafo: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por tanto el valor de la adición asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.425.000)**, monto que no supera el 50% del valor del contrato, según se detalla a continuación:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $50.850.000 |

**Subsecretaría De Gestión De Recursos Físicos**

| | |
|---|---|
| Adición N°1 | $25.425.000 |

Según lo consagrado en la ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero, *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

El adicional en mención se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: Plazo:** El termino de duración de la MODIFICACIÓN será de cuatro meses (04) meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado en el contrato. **SEGUNDA: Valor del contrato:** el valor de la MODIFICACIÓN Será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.425.000)**, **TERCERA:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato inicial. **CUARTA:** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial que no sean afectadas por el presente Modificatorio continúan vigentes.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del Contrato de arrendamiento No. MC- SGD-019-2022 la Gobernación de Sucre cuenta con recursos según consta en el Certificado de autorización Vigencia Futura contrato en ejecución No. MC- SGD-019-2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre amparado en el ordenanza No. 026 del 18 de octubre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato considero viable técnica y jurídicamente adicionar en valor el contrato en mención, el cual se identifica como **CONTRATO No. MC- SGD-019-2022**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.425.000)** con el fin de garantizar la prestación del servicio. y Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por cuatro (4) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023 con el fin de garantizar la continuidad del suministro de los bienes objeto del presente contrato.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

**DIEGO ALFONSO RICARDO BUELVAS**
Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos